

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**10624**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se disponen los traslados del Equipo de Atención Temprana Norte (subsede des Raiguer) al CEIP Puig de Sant Martí, del Equipo de Atención Temprana de Eivissa al Centro de Transferencia Intermodal y de Servicios (CETIS), edificio del Ayuntamiento de Eivissa y del Equipo de Atención Temprana Es Raiguer al Servicio de Formación Permanente del Profesorado de Inca (CEP de Inca)*

#### Hechos

1. El 7 de abril de 2022, la directora del Instituto para la Educación de la Primera Infancia (IEPI) emitió un informe dirigido a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros sobre la propuesta de reubicación de las sedes de los equipos de atención temprana (EAP) de las Islas Baleares dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

2. Por un lado, el Equipo de Atención Temprana Norte (subsede des Raiguer), con código de centro 07700283, está ubicado en el auditorio de Alcúdia, plaza Porta de Mallorca 3, 07400 Alcúdia, según la Orden de la consejera de Educación y Cultura, de día 12 d agosto de 2009, por la que se crean Equipos de orientación educativa y psicopedagógica de atención temprana, (BOIB núm. 128, de 1 de septiembre). Éste es un espacio compartido con otros servicios en el que no es posible dejar el material, los recursos ni la documentación propia del EAP .

3. En la reunión del 22 de abril de 2024 la jefa del Servicio de Infraestructuras Educativas y la directora del IEPI acordaron que desde el Servicio de Infraestructuras Educativas se valoraría la posibilidad de trasladar la Sede del EAP Nord (subsede des Raiguer) al CEIP Puig de Sant Martí.

4. El 22 de mayo de 2024 se visitó y revisó el espacio disponible en el centro por parte del arquitecto del Servicio de Infraestructuras Educativas y la coordinadora de los equipos de atención temprana y se confirmó la propuesta de traslado y ubicación de la Sede EAP Nord (subsede des Raiguer) al CEIP Puig de Sant Martí (Alcúdia).

5. De forma coordinada, el Servicio de Infraestructuras Educativas y el IEPI hicieron las gestiones pertinentes con la dirección del CEIP Puig de Sant Martí, para ubicar el EAP Nord (subsede des Raiguer) en el centro a partir del curso 2024-2025.

6. Por otro lado, el Equipo de Atención Temprana de Eivissa (EAP Eivissa ), con código de centro 07700179, está ubicado en la sede central de la Consejería de Educación y Universidades de Eivissa , con código 0700088, vía Púnica, 23, 07800 Eivissa, según la Orden de 7 de septiembre de 1994 por la que se establece la sectorización de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (BOE núm. 225 de 20 de septiembre).

7. La dirección del EAP de Eivissa solicitó, al inicio del curso 2022-2023, el traslado de sede por falta de espacio lo que dificultaba desarrollar sus funciones y cumplir las tareas de coordinación y formación semanal.

8. Durante el mes de junio de 2024 el director territorial de Eivissa en coordinación con el Instituto para la Educación por la Primera Infancia, estudiaron y gestionaron la posibilidad de cambio de sede de este EAP y se consideró trasladar el EAP de Eivissa al CETIS (edificio del Ayuntamiento de Eivissa), en la calle Canarias, 35, 07800 Eivissa.

9. Finalmente, el Equipo de Atención Temprana Es Raiguer (EAP Es Raiguer), con código de centro 07700258, está ubicado en la avenida del Raiguer, s/n, 07300 Inca, según la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 14 de diciembre de 2015 (BOIB núm.190, de 31 de diciembre).

10. Durante el curso escolar 2020-2021 el EAP Es Raiguer se trasladó provisionalmente al Servicio de Formación Permanente del Profesorado (CEP de Inca) ubicado en la calle Mestre Antoni Torrandell , 59, 07300 Inca.

11. La Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados en coordinación con el Instituto para la Educación para la Primera de la Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa consideran que es conveniente ubicar definitivamente al EAP Es Raiguer en el edificio del CEP de Inca

12. En fecha 15 de octubre de 2024, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre los traslados del



Equipo de Atención Temprana Norte (subseu des Raiguer) al CEIP Puig de Sant Martí; del Equipo de Atención temprana de Eivissa en el Centro de Transferencia Intermodal y de Servicios (CETIS), edificio del Ayuntamiento de Eivissa y del Equipo de Atención Temprana Es Raiguer en el Servicio de Formación Permanente del Profesorado de 'Inca (CEP de Inca).

13. En fecha 17 de octubre de 2024, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la autorización de los traslados del Equipo de Atención Temprana Norte (subseu des Raiguer) al CEIP Puig de Sant Martí; del Equipo de Atención temprana de Eivissa en el Centro de Transferencia Intermodal y de Servicios (CETIS), edificio del Ayuntamiento de Eivissa y del Equipo de Atención Temprana Es Raiguer en el Servicio de Formación Permanente del Profesorado de 'Inca (CEP de Inca).

## Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán núm. 7 de 1985).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, (BOE núm. 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán núm. 11, de 16 de mayo), modificada por la Ley orgánica 3/ 2020 de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
4. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 16 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la comunidad autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
5. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el que se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB núm. 67, de 5 de mayo), con corrección de errores (BOIB núm. 78, de 28 de mayo).
6. El Decreto 16/2019, de 15 de marzo, por el que se modifica el Decreto 131/2008, de 28 de noviembre, por el que se establece y regula la red de escuelas infantiles públicas y los servicios para la educación de la primera infancia de la comunidad autónoma de las Illes Balears y se crea el Instituto para la Educación de la Primera Infancia.
7. El anexo 2 de la Orden de 7 de septiembre de 1994 por la que se establece la sectorización de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (BOE núm. 225 de 20 de septiembre).
8. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de día 12 de agosto de 2009, por la que se crean equipos de orientación educativa y psicopedagógica de atención temprana (BOIB núm. 128, de 1 de septiembre).
9. La Orden del consejero de Educación y Universidad de 22 de mayo de 2019 por la que se regula el funcionamiento de los servicios de orientación educativa, social y profesional de las Illes Balears (BOIB núm. 70, de 25 de mayo).
10. El Decreto 5/2024, de 29 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo (BOIB núm. 73, de 31 de mayo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 17 de octubre de 2024, dicto la siguiente

## Resolución

1. Disponer el traslado y cambio de dirección del Equipo de Atención Temprana Norte (subsede des Raiguer) al CEIP Puig de Sant Martí, situado en la av. Suecia, núm. 3, del Puerto de Alcúdia.
2. Determinar que, a consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07700283  
Denominación genérica: Equipo de atención temprana  
Denominación específica: Norte (subsede des Raiguer)  
Titular: Consejería de Educación y Universidades  
Domicilio: av. Suecia, núm. 3  
Localidad: Puerto de Alcúdia  
Municipio: Alcúdia  
CP: 07400





3. Notificar esta Resolución a la dirección del CEIP Puig de Sant Martí, al Ayuntamiento de Alcúdia y a la directora del Equipo de Atención Temprana Norte (subsede des Raiguer), así como a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados, al Departamento de Gestión Económica de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades y a la Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa para su conocimiento.

4. Disponer el traslado y cambio de dirección del Equipo de Atención Temprana de Eivissa al Centro de Transferencia Intermodal y de Servicios (CETIS), edificio del Ayuntamiento de Eivissa, situado en la c/ Canarias, núm . 35, de Eivissa.

5. Determinar que, a consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07700179  
Denominación genérica: Equipo de atención temprana  
Denominación específica: Eivissa  
Titular: Consejería de Educación y Universidades  
Domicilio: c/ Canarias, núm. 35  
Localidad: Eivissa  
Municipio: Eivissa  
CP: 07800

6. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Eivissa, a la dirección del Equipo de atención temprana de Eivissa, así como a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados, al Departamento de Gestión Económica de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades y a la Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa para su conocimiento.

7. Disponer el traslado y cambio de dirección del Equipo de Atención Temprana Es Raiguer al Servicio de Formación Permanente del Profesorado (CEP de Inca) ubicado en C/ Maestro Antoni Torrandell, 59, de Inca.

8. Determinar que, a consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07700258  
Denominación genérica: Equipo de atención temprana  
Denominación específica: Es Raiguer  
Titular: Consejería de Educación y Universidades  
Domicilio: c/ Mestre Antoni Torrandell, 59  
Localidad: Inca  
Municipio: Inca  
CP: 07300

9. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Inca, a la dirección del Equipo de Atención Temprana Es Raiguer y a la dirección del CEP de Inca, así como a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados, al Departamento de Gestión Económica de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades y a la Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa para su conocimiento.

10. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* .

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, (firmado electrónicamente: 21 de octubre de 2024)

**El consejero de Educación y Universidades**  
Antoni Vera Alemany

